



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°246-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 29 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N°170-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 18 de mayo del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del comité de vigilancia de la cartera de proyectos en el presupuesto participativo para el año fiscal 2024, Informe N°234-2023-MDSJB/GSMMDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 ° de la Constitución del Estado, modificada por la Ley N°30305, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con los principios rectores de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece. "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de desarrollo concertado; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado mediante Decreto Supremo N°171-2003-EF, señala "Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los artículos y resultados del proceso participativo. Para dicho efecto, los agentes participantes eligen y conforman los comités de vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales";

Que, del capítulo 111 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 precisando: "El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Carta N°007-2023-AVAA-P, de fecha 27 de abril del 2023, por el cual se solicita el reconocimiento del comité de vigilancia para el año 2024, solicitada por el presidente de la Asociación de Vivienda Ampliación Acuchimay;

Que, de acuerdo al informe N°234-2023-MDSJB/GSMDA, de fecha 17 de mayo del 2023, por el cual el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental de la MDSJB, solicita el reconocimiento del comité de vigilancia para el año 2024, solicitada por el presidente de la Asociación de Vivienda Ampliación Acuchimay;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, con la opinión favorable de la Gerencia competente y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – CONFORMAR, el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo fiscal 2024, el mismo que está integrado por los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Zona
01	TEODORICO PRADO GÓMEZ	28266555	Zona I
02	LUCIO ESPINOZA AQUINO	28201204	Zona II
03	MAXIMILIANO QUISPE CÁRDENAS	28308560	Zona III
04	ALBERTO JANAMPA MENDOZA	29168137	Zona IV

ARTÍCULO SEGUNDO – Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a los miembros del Comité y demás órganos estructurales competentes.

ARTÍCULO TERCERO – Encargar, a la Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Notifíquese con la presente resolución, al amparo de lo prescrito por el artículo 24° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE